



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela*

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LOS EXÁMENES PARCIALES Y FINALES EN LA MODALIDAD VIRTUAL

1.- Exámenes Parciales e Instancias globalizadoras

Los Directores/Coordinadores correspondientes, deberán recibir de los profesores responsables de cada asignatura un informe de la metodología que utilizará para el dictado de las asignaturas y la toma de exámenes parciales e instancias globalizadoras. Dicha implementación virtual deberá contar con la aprobación de los respectivos responsables de las carreras, garantizando la debida comunicación sobre la/s herramienta/s que se utilicen a los estudiantes. Así mismo quedan exceptuadas las prácticas de laboratorio que requieran ser presenciales.

2.- Exámenes Finales

Las cátedras que por sus características y modalidades consideren que es factible la toma de exámenes finales en modalidad a distancia (virtual), deberán informar a los respectivos Directores/Coordinadores la aceptación de esta modalidad y el mail de contacto para que los alumnos que se registren para rendir el examen final pueda recibir las indicaciones y metodología que utilizará el docente. Durante el examen a distancia, el tribunal examinador tendrá en cuenta criterios de razonabilidad y flexibilidad, en el marco de los puntos que se detallan a continuación:

a.- Requisitos y herramientas tecnológicas que deberá disponer el alumno

Una PC/Notebook, con micrófono y cámara activado. Un teléfono celular inteligente o una Tablet, que sea compatible con los instrumentos de evaluación que cada cátedra opte para utilizar y estos instrumentos deben estar debidamente disponibles y operativos. Además, es requisito prioritario disponer de una conectividad confiable, estable y con un ancho de banda adecuado que permita establecer una comunicación efectiva docente-alumno.

b.- Identificación del alumno

El docente podrá requerirle al alumno que presente su DNI, documento o Libreta Universitaria que lo identifique en forma fehaciente, ante la cámara del dispositivo. De ser requerido y no poder cumplir con lo solicitado no podrá rendir el examen de la asignatura en cuestión.

c.- Inconvenientes Técnicos o de Conectividad

Cada alumno que se inscriba a rendir tendrá un tiempo de tolerancia para ingresar al examen, por medio del instrumento que haya adoptado la asignatura que vaya a rendir, de 5 (cinco) minutos. El cómputo de los 5 (cinco) minutos se realizará a partir del día y hora que el profesor haya asignado al alumno para rendir con la cátedra a la cual se ha inscripto. En caso que el alumno no pudiese ingresar al instrumento de evaluación utilizado por la materia que aspira rendir, deberá ponerlo en conocimiento en forma inmediata a su tribunal examinador por medio del correo electrónico publicado por la asignatura, en las listas de asignaturas que se



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rafaela*

evaluarán en el turno. El alumno tendrá 10 minutos para realizar esta comunicación y el tribunal examinador determinará el procedimiento a seguir para su evaluación, o postergación de dicho examen. Pasado este tiempo y si no existiera esta comunicación por parte del alumno, el mismo perderá todo derecho a rendir y se le considerará ausente en el acta.

En caso de que haya iniciado el examen y por problemas de conectividad o de fuerza mayor como por ejemplo corte de luz, servicio de internet y quedara inconcluso el examen, el alumno deberá conectarse en los próximos 5 minutos y allí el docente evaluará la continuidad del examen. En caso de no poder hacerlo, deberá enviar un mail al tribunal, el cual decidirá sobre la continuidad del mismo, la reprogramación o la finalización. En caso de continuidad o reprogramación el tribunal podrá asignar un nuevo tema de evaluación. Si el alumno no puede ingresar al examen o ingresa fuera del tiempo establecido será considerado como ausente.

En todos los casos no contemplados, o cuando existiesen situaciones que no garanticen las condiciones para la toma del examen, el docente que esté a cargo del tribunal examinador, podrá decidir la interrupción del mismo.

d.- Grabación de Exámenes

La inscripción de los alumnos a los exámenes finales a distancia o virtuales, implicará el consentimiento tácito a que el mismo pueda ser grabado por el docente, como instrumento formal, recordando que estos exámenes tienen la formalidad y premisas de un examen presencial.

e.- Actas

Las actas deberán ser completadas por los docentes y enviadas por medio de un documento escaneado (formato pdf) o foto clara y legible al correo bedelia@frra.utn.edu.ar. El titular del tribunal examinador deberá conservar el acta hasta tanto pueda ser entregada físicamente al término de las medidas de aislamiento. No se aceptarán comunicaciones con documentos en formato Word, Excel, etc., solo pdf.